



RESOLUCION DIRECTORAL No. 339 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 06 SEP 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 492-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña, remitido con Oficio N° 189-2011-ANA-ALA ZAÑA, e ingresado con registro N° 1231-2011, organizado por Ventura Vislao Maria Ana, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 , la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley ;

Que, con Resolución Administrativa N° 226-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 22/11/2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de BARRANTES VERA RENAN LEONIDAS, para el predio "San Antonio", con Código Catastral 16127, con área bajo riego de 2.93 has y un volumen hídrico máximo de 17 330.58668 m3, del Bloque de Riego Oyotún N° 08, con código PZAN-10-B08; en el ámbito de la Comisión de Regantes de Oyotún, de la Junta de Usuarios Zaña;

Que, la recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar la titularidad del predio denominado "San Antonio", con área bajo riego de 2.93 ha, mediante copia de Escritura Pública Imperfecta de Compra y Venta , suscrito ante Juez de Paz de 1ª Nominación del Distrito de Oyotún de fecha 23/02/2011, inscrito en la Partida N° 02257314 de la Oficina Registral de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Zaña, con Informe Técnico N° 041-2011-ANA-ALA ZAÑA, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Barrantes Vera Renán Leonidas, y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ventura Vislao María Ana y esposo, para el predio precedentemente descrito; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 266-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Barrantes Vera, Renán Leonidas, exclusivamente respecto al predio San Antonio, con Código Catastral 16127, mediante Resolución Administrativa N° 226-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 22 de noviembre de 2006, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





COD. VI

RESOLUCION DIRECTORAL No. 339-2011-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 2º.-Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Zaña, captada a través del CD Oyotún, L1 Algarrobal, L2 Barrantes, a favor de Ventura Vislao María Ana y Esposo, para el predio denominado San Antonio, ubicado en el Bloque de Riego Oyotún N° 08, con código PZAN-10-B08; en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotún, de la Junta de Usuarios Zaña, del distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Superficie Bajo Riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada (m3) |
|-----------------------------------|----------|-------------------|------------------|----------------------------|--|
| VENTURA VISLAO MARIA ANA Y ESPOSO | 27970159 | SAN ANTONIO | 16127 | 2.9300 | 17 330.58668 |



ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Zaña, la notificación de la presente resolución a Ventura Vislao María Ana, Comisión de Regantes Oyotún y a la Junta de Usuarios Zaña.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZAREMILLA
Juzquén
Ing° Jaime A. Cuzquén Cabreón
DIRECTOR